



## Resolución N° 95 de 2018

( 10 MAY 2018 )

“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se da alcance a la resolución 1039 de 2016 y la resolución 061 de 2018”

### LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y

#### CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 244 de 2006, “*por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital*” define los principios y valores éticos institucionales que deben inspirar la conducta y el quehacer de todas las servidoras y servidores públicos distritales en el ejercicio de sus funciones, a efectos de permitir la transparencia en las acciones públicas, unificar criterios y parámetros básicos que mejoren la eficacia, efectividad y control; proporcionar pautas para la autorregulación y el comportamiento de las personas, en cuanto a sus decisiones y conductas como individuos y como institución e implementar mecanismos y acciones organizativas, tendientes a lograr una efectiva interiorización de los principios y valores éticos, que posibilite a sus actores la combinación de elementos normativos y actitudinales, entre otros.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



Resolución N<sup>o</sup> 295 de 2018

( 10 MAY 2018 )

**“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se da alcance a la resolución 1039 de 2016 y la resolución 061 de 2018”**

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad sin discriminación ”.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que, acorde con las directrices de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y acorde con el Decreto 118 de 2018, resulta trascendental para TRANSMILENIO S.A., adoptar el Código de Integridad denominado Valores del Servicio Público, buscando la identificación y práctica de dichos valores, en las actuaciones y comportamientos diarios de todos los servidores públicos de la Entidad.

De igual manera es preciso dar alcance a la resolución 1039 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta el Plan de Gestión Ética de TRANSMILENIO S.A. 2017-2020 y se designa el equipo permanente de gestión ética de la Entidad”*, y a la resolución 061 de 2018 *“Por medio de la cual se conforma el equipo de Gestores Éticos de TRANSMILENIO S.A. 2018-2020 GESTORES DE MARCA”* con el fin de emplear el mismo lenguaje dispuesto en el Decreto 118 de 2018 *“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”* y con el Decreto Nacional 1499 de 2017 *“por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Adoptar el Código de Integridad del Servicio Público para TRANSMILENIO S.A. el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del Distrito. El Código reúne los valores citados a continuación:

**"Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Resolución N° 295 de 2018

( 10 MAY 2018 )

**“Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se da alcance a la resolución 1039 de 2016 y la resolución 061 de 2018”**

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad sin discriminación ”.

**PARÁGRAFO 1º:** La Entidad podrá si lo considera pertinente, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los 5 valores definidos en el Código de Integridad e incluir hasta 2 valores adicionales, los cuáles serán definidos siguiendo criterios de participación, reflexión y deliberación.

**ARTÍCULO 2:** Denominar a partir de la fecha, el Plan de Gestión Ética adoptado a través de la resolución 1039 de 2016, como Plan de Integridad de TRANSMILENIO S.A. 2017-2020.

**ARTÍCULO 3:** Denominar a partir de la fecha, a los Gestores Éticos de TRANSMILENIO S.A. conformados a través de la resolución 061 de 2018, como Gestores de Integridad de TRANSMILENIO S.A. – GESTORES DE MARCA.

**ARTÍCULO 4:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **10 MAY 2018**



**MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO**  
Gerente General

*Proyectó: Liliana E. Quiroga L. – Profesional de Formación y Desarrollo.  
Revisó: José Guillermo del Río Baena – Director Corporativo  
Aprobó: Richard Ernesto Romero Raad – Subgerente General*

